



Constancia: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda.

Fueron hábiles 7,9,10,13,14 de diciembre de 2021. EN SILENCIO.

Armenia Q., 14 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío; Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00518-00**

En virtud de la constancia secretarial que antecede y al no hallarse escrito de subsanación de la demanda, el despacho dará aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso y se procederá con su rechazo.

Atendiendo la solicitud de información de las actuaciones del proceso, se ordena al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que remita copia del expediente digital al correo electrónico del demandante.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en virtud de lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, no hay necesidad de efectuar devolución al demandante en virtud a que los documentos físicos originales los tiene en su poder.

TERCERO: ARCHÍVESE la presente demanda, previas las anotaciones de rigor.

CUARTO: Atendiendo la solicitud de información de las actuaciones del proceso, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata copia del expediente digital al correo electrónico del demandante **notificacionesjud.armenia@gmail.com.**

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

18 DE ENERO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efb91a250d2962c8f5da786fdbcb22ac08afe91cffc17a1c2857d5beed0d42d**

Documento generado en 17/01/2022 10:14:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>